

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos tanto de carácter procedimental, es decir la tramitación del expediente y acuerdo con el quorum señalado en el artículo 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, como el requisito sustantivo o de fondo de la conveniencia para la Corporación Municipal de llegar a la enajenación del bien de referencia.

Vistos y examinados los artículos 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas, resuelve autorizar la enajenación mediante subasta pública por el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, de la provincia de Badajoz, del bien de titularidad municipal al sitio de «El Pericote» que ha sido descrito.

Mérida, a 16 de marzo de 1989.

El Director General de Admón. Local,
RAFAEL PACHECO RUBIO

CORRECCION de error a la Resolución de 27 de marzo de 1989, por la que se convoca un curso de Formación y Perfeccionamiento en materia de Administración de Personal Funcionario para los días 24 al 28 de abril y del 2 al 5 de mayo.

Advertido error material en la mencionada Resolución, publicada en el D.O.E. número 24, de 28 de marzo de 1989, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 488, columna 1.^a, punto 2, apartado b), línea 3.^a, donde dice: «funcionarial o laboral dentro de la Administración Autonómica», debe decir: «funcionarial o laboral dentro de la Administración Estatal, Autonómica».

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 22 de marzo de 1989, sobre reconocimiento previo de Acorex Sociedad Cooperativa Limitada como Agrupación de Productores Agrarios al amparo del R.º (C.E.E.) 1360/78 del Consejo de 19 de junio.

A propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, visto el expediente y de conformidad con el R.D. 280/1988, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien dictar lo siguiente:

tades que me han sido conferidas, he tenido a bien dictar lo siguiente:

1.º.—Reconocer previamente a Acorex Sociedad Cooperativa Limitada con domicilio social en Mérida (Badajoz), como Agrupación de Productores Agrarios para el grupo de productos de Ganado Bovino conforme a lo establecido en el R.º (C.E.E.) 1360/78 del Consejo de 19 de junio.

2.º.—Elevar el presente reconocimiento previo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su conocimiento, ratificación e inscripción registral.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, sobre solicitud de permisos de investigación número 9.677 y 9.681.

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura hace saber:

Que han sido solicitados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.677; MONTEFRAILE; Sección C, 10; Valdehúncar y Talavera la Vieja.

9.681; NAVALMORAL; Sección C, 101; Navalморal de la Mata, Peraleda de la Mata y Valdehúncar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.E.

Mérida, 20 de marzo de 1989.

El Director General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas,
MIGUEL DE ALVARADO BARRENA

RESOLUCION de 17 de marzo de 1989, de la Dirección General de Estructuras Agrarias sobre adjudicación de las obras de Puente sobre el Arroyo Tallisca en el camino

de la carretera de Hornachos a Puebla de la Reina a la carretera de Retamar a Puebla de la Reina (Badajoz).

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio (D.O.E. número 24, de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de «Puente sobre el Arroyo Tallisca en el camino de la carretera de Hornachos a Puebla de la Reina a la carretera de Retamar a Puebla de la Reina (Badajoz)», a la empresa CASUAN, S.A., en la cantidad de ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0,99963472 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 17 de marzo de 1989.

El Jefe del SEREA,
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO DE
AMEZUA

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 16 de marzo de 1989, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, sobre la gestión de explotación de la Estación de Autobuses de Jaraíz de la Vera por el Ayuntamiento de esta Villa.

Examinada la documentación obrante en el expediente de construcción de la Estación de Autobuses de Jaraíz de la Vera, resulta:

Que la construcción de la citada Estación ha sido realizada, mediante gestión indirecta, por la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, a instancia del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, el cual puso a disposición de la Junta de Extremadura los terrenos necesarios para tal fin.

Que terminada la obra por la Empresa adjudicataria de la construcción, se ha llevado a cabo la recepción provisional de la misma por la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones.

Considerando que, según dispone la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 30 de julio de 1987, es a los Ayuntamientos a quien corresponde normalmente la construcción y la explotación de las estaciones de Autobuses, cuando que el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera no pudo gestionar la cons-

trucción de citada estación por carecer de medios o recursos para ello, pero sí cuenta con capacidad para gestionar la explotación de la misma, bien tramitando su otorgamiento por concesión administrativa, bien llevándola a cabo directamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 129, 2 y 5, de la citada Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto de la Junta de Extremadura de 10 de julio de 1986, de asignación de competencias, en relación con el R.D. 2912/1979, de 21 de diciembre,

RESUELVO:

Poner a disposición del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera la Estación de Autobuses de servicio público de viajeros, construida en esa Villa por la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, para que por citado Ayuntamiento se proceda a gestionar la explotación del servicio de la misma mediante concesión administrativa, o directamente, según proceda, siguiendo en uno u otro caso los procedimientos legalmente establecidos.

Mérida, 16 de marzo de 1989.

La Consejera de Turismo, Transportes y
Comunicaciones,
EMILIA MANZANO PEREIRA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de marzo de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Abastecimiento de agua a Campillo y Retamal de Llerena (Badajoz)».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrado el día 25 de febrero de 1989, así como la propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa FERROVIAL, S.A. en la cantidad de ciento ochenta y nueve millones cuatrocientas treinta y una mil pesetas (189.431.000 ptas.).

Mérida, 27 de febrero de 1989.

El Consejero,
P.D. El Secretario Gral. Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ